



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00017 -2011/MDSA

Santa Anita, 28 JUN 2011

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aceptación de donación de pinturas efectuado por Corporación Peruana de Productos Químicos S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 438-2011-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remite la relación de donaciones de pinturas valorizado en S/. 2559.94, para su aprobación correspondiente por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y agradecer la donación de pinturas, señaladas en el Informe N° 438-2011-SGLSG-GA/MDSA, efectuado por Corporación Peruana de Productos Químicos S.A., valorizado en S/. 2559.94, con el fin de destinarlo en el mantenimiento de bienes de propiedad municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General y áreas administrativas correspondientes el trámite que corresponde a la donación antes aceptada.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOSES PRIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA